



HOSPITAL

Clínica San Agustín

Of. 041-G-HCSA-2011
Loja, 29 de abril de 2011

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, Ing. Nelson Alan Rodriguez Maya, en mi calidad de Gerente de la compañía HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la cesión de participaciones que a continuación se comunica:

CEDENTE C.C.	CESIONARIO C.C.	# PART. Valor nominal	VALOR (USD \$)	TIPO DE INVERSIÓN
MAYA NARANJO MARIA GEORGINA C.C. 1700034489	RODRÍGUEZ MAYA DIEGO C.C. 1706776844	749 (U.S.D. \$ 1)	749	NACIONAL
	RODRÍGUEZ MAYA FELIPE C.C. 1706776810	748 (U.S.D. \$ 1)	748	NACIONAL
	RODRÍGUEZ MAYA JOSÉ EDUARDO C.C. 1707584858	748 (U.S.D. \$ 1)	748	NACIONAL
	RODRÍGUEZ MAYA NELSON ALAN C.C. 1705621744	749 (U.S.D. \$ 1)	749	NACIONAL
	RODRÍGUEZ MAYA RITA MARÍA C.C. 1101418067	749 (U.S.D. \$ 1)	749	NACIONAL
	RODRÍGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO C.C. 1101379418	749 (U.S.D. \$ 1)	749	NACIONAL

Se ha dado cumplimiento a la inscripción de las cesiones en el Registro de Compañías del cantón Loja bajo la partida Nro. 379 el día 29 de abril de 2011, así como a la inscripción respectiva en Libro de Participaciones y Participacionistas de la empresa. Se ha procedido además a emitir los nuevos certificados de aportación que se extienden a favor de cada uno de los cesionarios.

Se adjunta a la presente la escritura pública de cesión de participaciones.

30273
29 ABR 2011
[Signature]

Adjunto además el cuadro contentivo de participaciones posterior a la cesión que la socia Srta. María Georgina Maya Naranjo ha efectuado a favor de los socios cessionarios antes indicados. Las participaciones que pertenecieron a la socia prenombrada y han sido transferidas suman un total de 4.492, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de las presentes transferencias.

Atentamente,

Ing. Nelson Rodriguez Maya
GERENTE DEL HOSPITAL
CLINICA SAN AGUSTIN

c.c. Socios: Cedente y Cessionarios C.C. ✓
 Auditoría Interna
 Archivo

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.
POSTERIOR A LA VENTA DE PARTICIPACIONES DE SOCIA SRTA. MARIA MAYA NARANJO

NOMBRE DEL SOCIO:	PARTICIPACIONES antes de transferencia de Srt. Maria Maya VALOR U.S.D. (\$)	%	PARTICIPACIONES después de transferencia de Srt. Maria Maya VALOR U.S.D. (\$)	%
			de Srt. Maria Maya	VALOR U.S.D. (\$)
BERMEO GUERRERO MILTON	31.318,00	4,61	31.318,00	4,61
MAYA NARANJO MARIA	4.492,00	0,66	-	-
RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	8.988,00	1,32	8.988,00	1,32
RODRIGUEZ MAYA DIEGO	68.934,00	10,14	69.683,00	10,25
RODRIGUEZ MAYA FELIPE	54.517,00	8,02	55.265,00	8,13
RODRIGUEZ MAYA JOSE EDUARDO	54.517,00	8,02	55.265,00	8,13
RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	39.606,00	5,82	40.355,00	5,93
RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	37.028,00	5,44	37.777,00	5,55
RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	68.934,00	10,14	69.683,00	10,25
RODRIGUEZ WITT GENARA VIRGINIA MARIA	222.688,00	32,75	222.688,00	32,75
ROMO MOLINA JORGE MAURICIO	88.978,00	13,08	88.978,00	13,08
TOTAL:	680.000,00	100,00	680.000,00	100,00

Ing. Nelson Rodríguez Maya
GERENTE DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN

C O P I A

-1-

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA".

CUANTIA: US\$ 8.990,00

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia de Loja, Repùblica del Ecuador, el día de hoy, veintiocho de abril de dos mil once, ante mí, Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparecen por una parte, la señorita MARIA GEORGINA MAYA NARANJO, soltera; representada por su apoderado el doctor Fernando Alfonso Brayanes Lima, conforme consta del documento que se agrega; y por otra, los señores: Doctor DIEGO RODRIGUEZ MAYA, casado; Doctor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; doctor JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA, casado; Ingeniero NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA, casado; Doctora RITA MARIA RODRIGUEZ MAYA, casada; y, Doctor VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédula de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que es



del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el contenido de la siguiente minuta de transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada: "HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedente: la señorita María Georgina Maya Naranjo, mediante poder especial otorgado al Doctor Medardo Alfonso Brayanes Lima; y, en calidad de Cesionarios: Doctor Diego Rodriguez Maya, Doctor Felipe Rodriguez Maya, Doctor José Eduardo Rodriguez Maya, Ingeniero Nelson Alan Rodriguez Maya, Doctora Rita María Rodriguez Maya, Doctor Vicente Eduardo Rodriguez Maya. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.- Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Loja, el veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Primero del Cantón Loja, señor Carlos Toledo, se constituye la Compañía "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA CIA LTDA" con un capital de Trescientos mil sures, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida numero treinta y tres de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y dos .- Dos.- Mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Espinosa, el

seis de Marzo del año dos mil uno, se efectuó la escritura pública de Aumento de Capital social y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada: "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía Limitada", mediante Resolución aprobatoria expedida por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, N°01-C-DIC-390 del DIECISEIS de Mayo del dos mil uno, se procede a la inscripción en el Registro de Compañías del año dos mil uno, bajo la partida número trescientos cuarenta y nueve y anotada en el repertorio con el número mil ciento veintiséis . El nuevo capital social de la Compañía, es la suma de Un mil ochocientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (\$1.816.00).- Tres.- Conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Espinosa, el veintinueve de Septiembre del año dos mil tres, se efectuó la escritura pública de cambio de denominación y Reforma de Estatutos de la Compañía: "Clínica San Agustín Sud Americana Cia. Ltda", por la de " Hospital Clínica San Agustín Cia. Ltda" y Reforma de Estatutos, la misma que fue aprobada mediante Resolución N°03-DSCL.015, expedida por el señor doctor Vinicio Sarmiento Bustamante, Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, e inscrita la Resolución Aprobatoria en el Registro de Compañías del año dos mil tres, bajo la partida numero quinientos veinte y anotada en el repertorio



con el numero dos mil ciento ochenta y seis, con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil tres.- Cuatro.- Mediante escritura pública celebrada el seis de Noviembre del año dos mil siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Espinosa, se efectuó la escritura pública de Aumento de Capital social y reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada: "Hospital Clínica San Agustín Cia. Ltda", mediante resolución aprobatoria N° DSCL.07.234, expedida por el señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, Doctor Vinicio Sarmiento Bustamante, e inscrita la Resolución aprobatoria en el Registro de Compañías del año dos mil siete, bajo la partida numero ochocientos cincuenta y uno y anotada en el repertorio con el numero tres mil trescientos sesenta y tres ,con fecha seis de Diciembre del año dos mil siete.- Cinco.- Mediante escritura pública celebrada el once de Junio del dos mil ocho, ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Espinosa, se efectuó la escritura pública de aumento de capital social y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada: "Hospital Clínica San Agustín Cia.Ltda", fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución aprobatoria N° 08.SC.ICL.136 del ocho de Julio del dos mil ocho, suscrita por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja

e inscrita en el Registro de Compañías del año dos mil ocho, bajo la partida numero quinientos ochenta y cinco y anotada en el repertorio con el numero dos mil ciento ochenta, el veintidós de Julio del dos mil ocho, por el Doctor Felix Paladines Paladines, Registrador Mercantil del Cantón Loja.- Seis.- Mediante escritura pública celebrada el nueve de Julio del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Espinosa, se efectuó la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos de la Compañía: "HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA", fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución aprobatoria N°SC.DICL.L.09.151 de la Intendencia de Compañías de Loja, de fecha tres de Agosto del dos mil nueve e inscrita en el Registro de Compañías del año dos mil nueve, bajo la partida numero seiscientos sesenta y seis y anotada en el repertorio con el numero mil seiscientos cuarenta y cinco el catorce de Agosto del dos mil nueve, por el doctor Felix Paladines Paladines, Registrador Mercantil del Cantón Loja.- Siete.- Mediante escritura pública celebrada el uno de Diciembre del dos mil diez, ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Espinosa, se efectuó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía: "HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA", fue aprobada por la



Superintendencia de Compañías, mediante resolución aprobatoria N°SC. DICL.L.10.334, de fecha dieciséis de Diciembre del dos mil diez e inscrita en el Registro de Compañías del año dos mil diez, bajo la partida numero mil cuarenta y cuatro y anotada en el repertorio con el numero mil ochocientos setenta y siete el veintitrés de Diciembre del dos mil diez, cuyo capital social es de Seiscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Ocho.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía: "Hospital Clínica San Agustín Cia.Ltda", de fecha diez de Marzo del año dos mil once, en su primer punto del orden del día, autorizó la cesión de las participaciones que ofrecía en venta la socia señorita María Maya Naranjo, y por unanimidad RESUELVEN: A) Autorizar la transferencia de participaciones de la señorita María Maya Naranjo en la presente compañía a prorrata a su participación a favor de los socios: Doctor Diego Rodriguez Maya, Doctor Felipe Rodriguez Maya, Doctor José Eduardo Rodriguez Maya, Ingeniero Nelson Alan Rodriguez Maya, Doctora Rita María Rodriguez Maya y Doctor Vicente Eduardo Rodriguez Maya. Conforme consta en el acta renuncian al derecho preferente, la Señora Genara Virginia Rodriguez de Hidalgo, Dr. Máximo Agustín Rodriguez Witt, Doctor Milton Bermeo Guerrero, Dr. Jorge Mauricio Romo Molina y Dra. Rosa Virginia Rodriguez Albán. Nueve.- La Compañía

cuenta con un Capital Social de: SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE A SEISCIENTAS OCHENTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, las participaciones qué transfiere la señorita María Maya Naranjo, corresponden al cero punto sesenta y seis por ciento del capital social, esto es: CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. DIEZ.- Se adjunta como documento habilitante el poder especial que concede la señorita Maria Georgina Maya Naranjo, a favor del doctor Fernando Alfonso Brayanes Lima, con fecha veintiséis de abril del dos mil once , ante el Notario Vigésimo Sexto del distrito Metropolitano de Quito. TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: Con estos antecedentes, la señorita María Maya Naranjo, mediante poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere concedido a favor del doctor Fernando Alfonso Brayanes Lima, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva y perpetua, transfiere a favor de las siguientes personas, socios de la Compañía "HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA": Doctor Diego Rodriguez Maya, Dr.Felipe Rodriguez Maya, Doctor José Eduardo Rodriguez Maya, Ingeniero Nelson Alan Rodriguez Maya, Dra. Rita María Rodriguez Maya, y Doctor Vicente Eduardo Rodriguez Maya, de



conformidad con el cuadro que se adjunta a la presente escritura, cuatro mil cuatrocientas noventa y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la Compañía: "HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA", más todo el activo y pasivo que comprende a dichas participaciones de la compañía determinada, en la que se incluyen las participaciones que le corresponde recibir mediante aumento de capital por los derechos y acciones que transfirieron mediante escritura pública celebrada el once de diciembre del dos mil diez, ante el Notario Cuarto del Cantón Loja Doctor Camilo Borrero Espinosa y se encuentra inscrita en la Registraduría de la Propiedad con el número siete mil quinientos cincuenta y cinco del registro de la propiedad del veintitrés de Diciembre del dos mil diez incluido el cuadro de integración de participaciones para futuro aumento de capital. Se adjunta el cuadro que distribuye entre los hermanos Rodriguez Maya, las cuatro mil cuatrocientas noventa y dos participaciones existentes a la fecha y más las cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho participaciones que corresponden como queda manifestado para el futuro aumento de capital y que se autoriza que conste directamente a nombre de los compradores . CUARTA: PRECIO: El valor de la transferencia de las participaciones es la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, valor que la cedente ha recibido de parte de los cessionarios al contado y a su entera satisfaccion en moneda de curso legal. Las partes en forma solemne e irrevocable declaran que no se deben dinero alguno por concepto de esta transferencia. QUINTA: ACEPTACION: Presentes las partes y enteradas del contenido de esta escritura la aceptan en su totalidad. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. (firma) Doctor Luis Arroyo Cabrera. ABOGADO Matrícula N° 259 C.A.L.

x-x-x-x-x-x- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto, y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. neyr) (firman) FERNANDO ALFONSO BRAYANES LIMA, DIEGO RODRIGUEZ MAYA, FELIPE RODRIGUEZ MAYA, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA, NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA, RITA MARIA RODRIGUEZ MAYA, VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA, .- El Notario, (f) C. Borrero E.-

DOCUMENTOS HABILITANTES

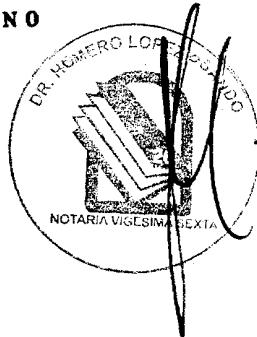




DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 2559



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
SRTA. MARIA GEORGINA MAYA NARANJO
A FAVOR DE
DR FERNANDO ALFONSO BRAYANES LIMA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

K.P.

P.E. MAYA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTISEIS (26) de ABRIL del dos mil once, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO; comparece la señorita MARIA GEORGINA MAYA NARANJO, por sus propios derechos, de estado civil soltera, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me



entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

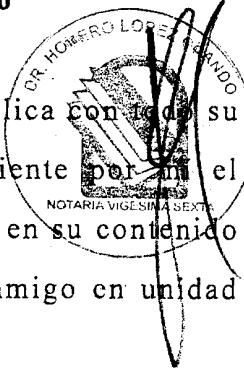
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de PODER ESPECIAL al tenor de la siguiente cláusula única: **CLÁUSULA ÚNICA:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señorita Maria Georgina Maya Naranjo, declarando ser ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, con cedula de ciudadanía número uno siete cero cero cero tres cuatro cuatro ocho guión nueve (170003448-9). En lo principal expone que, por medio del presente instrumento público al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien a dar PODER ESPECIAL a favor del Doctor Fernando Alfonso Brayanes Lima con cedula de ciudadanía número uno uno cero dos nueve seis siete cero cinco guión cuatro (110296705-4), a fin de que a mi nombre y representación realice la siguiente diligencia: Realice la cesión de participaciones y derechos y acciones que poseo en la compañía HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA. LTDA., domiciliada en la ciudad de Loja. El presente poder incluye todas las facultades accesorias inherentes para realizar el mandato, por lo que el Mandatario queda facultado para que en el ejercicio de este poder, se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias para el fiel y debido cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se alegue u objete de insuficiente por falta de cláusula especial. Hasta aquí la minuta, usted Señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de estilo para su validez. (firmado) Doctor Alfredo Proaño Galindo, portador de la matricula profesional número cuatrocientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Maria Maya N.

f) Srta. Maria Georgina Maya Naranjo

c.c. 1700034489

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



go ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga SRTA. MARIA GEORGINA MAYA NARANJO a favor de DR FERNANDO ALFONSO BRAYANES LIMA; firmada y sellada en Quito, a veintiséis de Abril del dos mil once.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN
AGUSTIN CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA JUEVES 10 DE MARZO DE 2011

En la ciudad de Loja a los diez días del mes de marzo del año dos mil once, se reúnen en el local de la compañía a partir de las diez horas, los siguientes socios y representantes de socios de la compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda.: Sra. María Eugenia Rodríguez Jaramillo de Zabala, quien mediante poder general y delegación representa ciento sesenta y siete mil ciento cincuenta y dos participaciones del Dr. Máximo Agustín Rodríguez Witt; Dr. Enrique Hidalgo Rodríguez, quien representa mediante poder especial ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta y dos participaciones de la Sra. Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo; Dr. Jorge Mauricio Romo Molina interviene por sus propios derechos con sesenta y siete mil veintiocho participaciones; Dra. Rita María Rodríguez Maya, interviene por sus propios derechos con veinte y siete mil setecientos ocho participaciones; Dra. Rosa Virginia Rodríguez Albán participa por sus propios derechos con ocho mil novecientos ochenta y ocho participaciones; Dr. Fernando Brayanes Lima, quien mediante poder especial conferido por el Dr. Milton Bermeo Guerrero representa veinte y tres mil quinientos noventa y dos participaciones; Dr. Vicente Rodríguez Maya interviene por sus propios derechos con cincuenta y un mil trescientos participaciones; Dr. Diego Rodríguez Maya, interviene por sus propios derechos con cincuenta y un mil trescientos participaciones, y mediante carta poder representa además cuatro mil cuatrocientos noventa y dos participaciones de la Sra. María Maya Naranjo; Dr. Felipe Rodríguez Maya, interviene por sus propios derechos con cuarenta mil cuatrocientos cuarenta participaciones; Dr. José Eduardo Rodríguez Maya, participa con cuarenta mil cuatrocientos cuarenta participaciones; Ing. Nelson Rodríguez Maya, participa por sus propios derechos con veinte y nueve mil doscientos ocho participaciones.

Contando con la totalidad de participaciones suscritas y pagadas, esto es seiscientos ochenta mil participaciones que representan el ciento por ciento del capital, actuando como Presidente el Dr. Vicente Rodríguez Maya y Secretario el Ing. Nelson Rodríguez Maya, se declaran los asistentes en Junta General Extraordinaria y Universal, acordando tratar el siguiente orden del día:



1. Analizar y resolver sobre la cesión de participaciones que ofrece en venta la socia Srta. María Maya Naranjo.
2. Analizar y resolver sobre la cesión de participaciones que ofrece en venta el socio Dr. Máximo Agustín Rodríguez Witt

El señor Presidente pone a consideración el primer punto acordado, que es: "Analizar y resolver sobre la cesión de participaciones que ofrece en venta la socia Srta. María Maya Naranjo." Una vez que se conoció la carta enviada por la Srta. María Maya Naranjo en relación a su deseo de transferir las participaciones que posee en la compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. a favor de sus sobrinos y socios: Dr. Vicente Rodríguez Maya, Dra. Rita María Rodríguez Maya, Dr. Diego Rodríguez Maya, Dr. Felipe Rodríguez Maya, Dr. José Eduardo Rodríguez Maya e Ing. Nelson Alan Rodríguez Maya. Puesto a consideración de los asistentes este punto, y consultados sobre el derecho preferente que tienen todos los socios para la adquisición de participaciones en venta, renuncian a su derecho preferente los socios Dr. Máximo Agustín Rodríguez Witt, Sra. Genara Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo, Dr. Jorge Mauricio Romo Molina, Dra. Rosa Virginia Rodríguez Albán y Dr. Milton Bermeo Guerrero; y por lo tanto se RESUELVE por unanimidad autorizar a la socia Srta. María Maya Naranjo para que transfiera sus participaciones en partes iguales a sus sobrinos y socios Dr. Vicente Rodríguez Maya, Dra. Rita María Rodríguez Maya, Dr. Diego Rodríguez Maya, Dr. Felipe Rodríguez Maya, Dr. José Eduardo Rodríguez Maya e Ing. Nelson Alan Rodríguez Maya. Se resuelve además que las fracciones que se pudieran generar serán repartidas de común acuerdo entre los beneficiarios.

A continuación, el señor Presidente pone a consideración el segundo punto acordado: "Analizar y resolver sobre la cesión de participaciones que ofrece en venta el socio Dr. Máximo Agustín Rodríguez Witt". Luego de que se conoce la oferta de venta de las participaciones que posee el Dr. Máximo Agustín Rodríguez Witt en la compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda., cada uno de los socios y socias deliberan sobre el asunto, y por unanimidad RESUELVEN: A) Autorizar la transferencia de participaciones de propiedad del Dr. Máximo Agustín Rodríguez Witt en la presente compañía a prorrata de acuerdo a su participación a favor de los socios: Sra. Genara Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo, Dr. Milton Bermeo Guerrero, Dr. Diego Rodríguez Maya, Dr. Felipe Rodríguez Maya, Dr. José Eduardo Rodríguez Maya, Ing. Nelson Alan Rodríguez Maya, Dra. Rita María Rodríguez Maya, Dr. Vicente Eduardo Rodríguez



Maya, Dr. Jorge Mauricio Romo Molina, de conformidad con el cuadro que se adjunta a la presente acta. B) Aceptar la renuncia de la socia Dra. Rosa Virginia Rodríguez Albán al derecho preferente a adquirir las participaciones en las presentes ventas y autorizar que la parte que le corresponde será distribuida en partes iguales entre los socios: Dr. Vicente Eduardo Rodríguez Maya, Dr. Diego Rodríguez Maya, Dr. Felipe Rodríguez Maya, Dr. José Eduardo Rodríguez Maya e Ing. Nelson Alan Rodríguez Maya, aclarando que las fracciones que pudieren resultar de la presente transferencia serán distribuidas de común acuerdo entre los adquirentes antes nombrados. Se aclara que previo a esta autorización renunciaron a su derecho preferente sobre la parte que le correspondía a la socia Dra. Rosa Virginia Rodríguez Albán en la compañía los siguientes socios: Dr. Jorge Mauricio Romo Molina, Dra. Rita María Rodríguez Maya, Sra. Genara Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo, Dr. Milton Bermeo Guerrero. La socia Sra. María Maya Naranjo igualmente renuncia a su derecho preferente en vista de que en la presente junta se autoriza la transferencia de sus participaciones. C) Dejar constancia de que la parte del derecho preferente que le corresponde a la socia Sra. María Maya Naranjo será distribuida en partes iguales a los socios Dr. Vicente Rodríguez Maya, Dra. Rita María Rodríguez Maya, Dr. Diego Rodríguez Maya, Dr. Felipe Rodríguez Maya, Dr. José Eduardo Rodríguez Maya e Ing. Nelson Alan Rodríguez Maya, aclarando que las fracciones que se pudieran generar serán distribuidas de común acuerdo. Se deja constancia que las presentes transferencias de participaciones de la socia Sra. María Maya Naranjo y socio Dr. Máximo Agustín Rodríguez Witt se las realiza con todos los derechos inherentes a sus calidades de socios, aclarando que en las presentes transferencias se incluyen los derechos a las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil diez, cuyo beneficio se traslada en la parte que les corresponde a cada uno de los socios cesionarios.

Una vez que se han resuelto los dos puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta, que luego de leída es aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las quince horas y diez minutos se dar por concluida la presente Junta General de Socios.

Dr. Vicente Rodríguez Maya
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. Nelson Rodríguez Maya
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA



Continuación del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. celebrada el día jueves 10 de marzo de 2011

Genia de Witt
Sra. María Eugenia Rodríguez Jaramillo
REPRESENTANTE DE DR. MÁXIMO
AGUSTÍN RODRÍGUEZ WITT

J. M. Romo
Dr. Jorge Mauricio Romo Molina
SOCIO

DRM
Dr. Diego Rodríguez Maya
SOCIO

J. E. Rodriguez
Dr. José Eduardo Rodríguez Maya
SOCIO

DRM
Dr. Diego Rodríguez Maya
REPRESENTANTE DE SOCIA
SRTA. MARIA MAYA NARANJO

Enrique Hidalgo
Dr. Enrique Hidalgo Rodríguez
REPRESENTANTE DE SOCIA SRA.
GENARA VIRGINIA RODRIGUEZ W.

Rita Rodriguez
Dra. Rita María Rodríguez Maya
SOCIA

F. Rodriguez
Dr. Felipe Rodríguez Maya
SOCIO

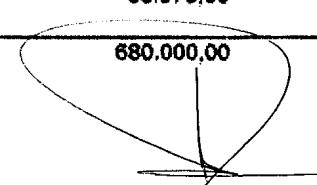
F. Braya
Dr. Fernando Brayañez Lima
APODERADO DEL SOCIO
DR. MILTON BERMEO G.

R. Rodriguez
Dra. Rosa Virginia Rodríguez Albán
SOCIA

**CUADRO DE INTEGRACION DE VENTA DE PARTICIPACIONES Y DERECHOS Y ACCIONES
DE SOCIA SRTA. MARIA MAYA NARANJO EN LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.**

ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES DE SRTA. MARIA MAYA NARANJO EN LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA. A FAVOR DE LOS SOCIOS DR. VICENTE RODRIGUEZ MAYA, DRA. RITA RODRIGUEZ MAYA, DR. DIEGO RODRIGUEZ MAYA, DR. FELIPE RODRIGUEZ MAYA, DR. JOSE RODRIGUEZ MAYA, E ING. NELSON RODRIGUEZ MAYA, SEGUN LA RESOLUCION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL CELEBRADA EL DIA JUEVES 10 DE MARZO DE 2011.

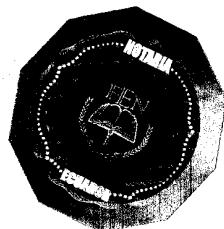
NOMBRE DEL SOCIO:	PARTICIPACIONES EN CAPITAL \$ 680.000	PARTICIPACIONES EN DERECHOS Y ACCIONES	ADJUDICACION DE PART. EN CAPITAL	ADJUDICACION DE PART. EN DER. Y ACC.
	VALOR U.S.D. (\$)	VALOR U.S.D. (\$)	VALOR U.S.D. (\$)	VALOR U.S.D. (\$)
BERMEO GUERRERO MILTON	31.318,00	30.971,00		
MAYA NARANJO MARIA	4.492,00	4.498,00		
RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	8.988,00	14.248,00		
RODRIGUEZ MAYA DIEGO	68.934,00	68.869,00	749,00	750,00
RODRIGUEZ MAYA FELIPE	54.517,00	54.573,00	748,00	750,00
RODRIGUEZ MAYA JOSE EDUARDO	54.517,00	54.573,00	748,00	750,00
RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	39.608,00	37.897,00	749,00	749,00
RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	37.028,00	36.973,00	749,00	749,00
RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	68.934,00	68.869,00	749,00	750,00
RODRIGUEZ WITT GENARA VIRGINIA MARIA	222.688,00	220.378,00		
ROMO MOLINA JORGE MAURICIO	88.978,00	88.151,00		
TOTAL:	680.000,00	680.000,00	4.492,00	4.498,00



Ing. Nelson Rodriguez Maya
GERENTE DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLÓ CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Camilo Romero G.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



R A Z O N : A petición de parte, hoy procedo a tomar nota al márgen de la escritura matriz que reposa en esta NOTARIA de fecha 29 de julio -- de 1.972, la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA. " realizada el 28 de abril del 2011 entre la señorita MARIA GEORGINA MAYA-NARANJO representada legalmente por el Dr. Fernando Alfonso Brayanes-Lima y los señores docotores: Diego Rodríguez Maya; Felipe Rodriguez Maya y otros.- De lo que doy FE para los fines legales consiguientes.
Loja, 29 de abril del año 2011.

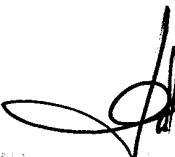


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA.

Loja, 29 de abril del 2011.




Dr. Felix Paladines Paladines
 REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA